

DIRECTIVA N° 54 -2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA

II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019

1. FINALIDAD

La presente Directiva tiene por finalidad, normar la organización, implementación, ejecución y evaluación del **II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE IIEE UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019** dirigido a los docentes acompañados de Instituciones Educativas focalizadas de la Unidad Ejecutora 300 y Unidad Ejecutora 301 de la Región Tacna, para fortalecer su práctica pedagógica a partir de la reflexión crítica colaborativa.

2. BASE LEGAL

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 28044 - Ley General de Educación.
- Ley N° 27783, Ley de Bases de la descentralización
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 29944 - Ley de Reforma Magisterial.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública.
- D.S. N° 015-2002-ED - Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Decreto Supremo N° 004-2013-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29944 Ley de la Reforma Magisterial.
- R. M. N° 712-2018-MINEDU - Norma Técnica denominada "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2019 en II.EE. y Programas Educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 137-2019-MINEDU, Aprueban la "Norma Técnica que establece procedimientos, criterios y responsabilidades en el marco de las transferencias de recursos destinados al financiamiento de intervenciones y acciones pedagógicas en Gobierno Regionales durante el año 2019".
- Resolución Viceministerial N° 028-2019-MINEDU, Aprueban Norma Técnica denominada "Norma que establece disposiciones para el Desarrollo del Acompañamiento Pedagógico en la Educación Básica"
- Plan de Trabajo de la DGP 2019.

3. ALCANCES

Las disposiciones contenidas en la presente directiva tienen alcances en:

- 3.1. Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna.
- 3.2. Unidad de Gestión Educativa Local: Tacna, de la Unidad Ejecutora 301
- 3.3. Unidad de Gestión Educativa Local: Candarave, Jorge Basadre y Tarata de la Unidad Ejecutora 300.
- 3.4. Direcciones de las Instituciones Educativas focalizadas en el marco del PELA.

4. DISPOSICIONES GENERALES

- 4.1. La Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna a través de la Dirección de Gestión Pedagógica, las direcciones de las Unidades de Gestión Educativa Local de Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre son responsables de organizar, planificar, ejecutar y evaluar la presente Directiva.
- 4.2. Las acciones para la realización del **II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019**, se ejecutarán a favor de las Instituciones Educativas focalizadas de la Región Tacna.

5. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

5.1 De la organización

La Gestora Regional y las Unidades de Gestión Educativa Local son responsables de:

- Coordinar con los acompañantes pedagógicos sobre la planificación y ejecución del Segundo Taller de Actualización y realizar las coordinaciones necesarias con los especialistas de educación primaria de las UGEL para convocar formalmente a los docentes acompañados, de Instituciones Educativas focalizadas. En la UGEL Tacna, esta función es responsabilidad del Área de Gestión Pedagógica.
- Gestionar los procesos administrativos y logísticos para la adquisición de bienes y contratación de servicios para la ejecución del Taller (asignación y rendición de viáticos, servicio de multicopiado, compra y entrega de kits de materiales)
- Desarrollar acciones encaminadas al logro de los objetivos trazados, a través de la aplicación de instrumentos pertinentes de recolección de información.
- Supervisar la ejecución del taller de actualización.
- Elaborar un informe considerando logros, dificultades y recomendaciones en relación con los objetivos del Taller.
- Sistematizar los productos del Taller y presentarlo a la DRSET mediante el informe correspondiente.

5.2 De la capacitación

5.2.1. Del cronograma: El Segundo Taller de Actualización se desarrollará de acuerdo al siguiente cronograma:

Fecha : Del 01 al 03 de agosto y del 05 al 09 de agosto
Horario : 8:00 a.m. a 4:00 p.m.
Lugar : I.E. "Hermanos Barreto"

5.2.2 De los participantes:

Participarán docentes acompañados de educación primaria de las instituciones educativas unidocentes y multigrado, focalizadas para el Acompañamiento Pedagógico en el marco del PELA.

5.2.3 De las modalidades de capacitación

- **Modalidad presencial**
Los participantes deben asistir puntualmente al Taller de Actualización en las fechas establecidas, las cuales cumplen un total de 64 horas cronológicas.
- **Modalidad a distancia**
Elaboración y presentación de 02 sesiones de aprendizaje (comunicación y matemática) donde se evidencie la aplicación de estrategias didácticas desarrolladas en los talleres.

La presentación será directa a los acompañantes pedagógicos, para que estos a su vez, con la utilización de un instrumento de evaluación (rúbrica) verifiquen la pertinencia de la sesión de aprendizaje.

- La fecha límite de presentación de las sesiones por parte de los docentes acompañados será hasta el 14 de octubre del presente año.
- Una vez culminada la fecha de presentación, los Acompañantes Pedagógicos, en un lapso de 05 días, presentarán el informe respectivo, incluyendo sesiones y rúbricas.

5.2.4. De los ponentes: facilitadores de los talleres

El equipo de Acompañantes Pedagógicos contratados en el marco del PELA región Tacna, efectuará las ponencias en los talleres.

5.2.5 De la certificación

Para los docentes acompañados: La participación al 100% en la modalidad presencial del I y II Taller, así como la presentación del trabajo de extensión de los dos talleres, forman parte de los requisitos para la certificación final que se efectuará al concluir el II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA DE EDUCACIÓN "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019. Dicha certificación será por **150 horas**. Adicionalmente, al finalizar los 02 talleres de actualización, los docentes que cumplan los requisitos para la certificación, serán reconocidos mediante una Resolución Directoral Regional por su compromiso al participar en actividades que favorecen la buena práctica docente. Este reconocimiento, tendrá alcance a acompañantes y especialistas que colaboren con el desarrollo de los talleres.

6. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS:

- 6.1. El equipo de acompañantes pedagógicos, formulará los planes de trabajo del II Taller de Actualización y lo presentará a su UGEL a más tardar 10 días antes del inicio del evento.
- 6.2. El Área de Gestión Pedagógica de cada UGEL, dispondrá **el monitoreo permanente** a la planificación e implementación del II Taller de Actualización. **Es responsabilidad de las UGEL, el adecuado desarrollo del Taller.**
- 6.3. Los casos no previstos en la presente directiva serán resueltos por la Dirección de Gestión Pedagógica de la DRSET y las Unidades Ejecutoras de la Dirección Regional Sectorial de Educación Tacna.

Calana, julio de 2019

MVER/DGP
RMLQ/EEP

Resolución Directoral Regional N° 001582

Tacna, 18 JUL 2019

Visto, el informe N° 032-2019-RL-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA y demás documentos que lo acompañan;

CONSIDERANDO:

Que, es política de la Dirección Regional Sectorial de Educación de Tacna orientar y apoyar el desarrollo de actividades que coadyuven en el mejoramiento del servicio educativo;

Que, en la Resolución Viceministerial N° 028-2019-MINEDU, se establece a los Talleres, como una estrategia del Programa de formación docente con acompañamiento pedagógico;

Que, en el numeral 6.8.3 de la Resolución Viceministerial antes mencionada, se denomina Talleres, a los espacios de reflexión sobre la práctica pedagógica, desarrollados con la finalidad de establecer propuestas de cambio, mejora o continuidad que conlleven a la mejora del servicio educativo. Dichos talleres, en el presente año serán 02 con una duración de 96 horas en total, según lo establecido en el anexo 1.2 de la Resolución Ministerial N° 137-2019-MINEDU;

Que, mediante el informe N° 032-2019-RL-EEP-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA se sugiere aprobar la directiva denominada: II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019;

Estando informado por la Dirección de Gestión Pedagógica y de conformidad con el Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y las facultades conferidas por el D.S. N° 015-2002-ED, Reglamento de Organización y Funciones de las Direcciones Regionales de Educación y de las Unidades de Gestión Educativa y la Resolución Ejecutiva Regional N° 514-2019-GR/GOB.REG.TACNA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Directiva N° 54-2019-DGP-DRSET/GOB.REG.TACNA denominada II TALLER DE ACTUALIZACIÓN DOCENTE PARA DOCENTES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS UNIDOCENTES Y MULTIGRADO FOCALIZADAS EN EL MARCO DEL ACOMPAÑAMIENTO PEDAGÓGICO DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL "LOGROS DE APRENDIZAJE DE LOS ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR" PELA 2019, la misma que forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, la presente resolución a la Dirección de Gestión Pedagógica, Oficina de Administración y a las Unidades de Gestión Educativa Local de la Región Tacna para su cumplimiento.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución y su anexo en el portal de la DRSET así como su difusión a través de las UGEL Tacna, Tarata, Candarave y Jorge Basadre.



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
LEY N° 27867, 27902 Y 28013

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente resolución a Trámite Documentario de la DRSET, para su conocimiento.

Regístrese y Comuníquese;



GOBIERNO REGIONAL DE TACNA
ORIGINAL FIRMADO

Mgr. LUZ MARIA FRANCO DÍAZ
DIRECTORA REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL SECTORIAL DE EDUCACIÓN
TACNA
Hago llegar a Ud. La Presente Resolución,
para su conocimiento y fines.

Tacna: 18 JUL 2019



DUILIO B. AUVIRE BERNABE
Especialista Administrativo II



DISTRIBUCION :

- Int. Archivo
- LMPD/DRSET
- MVER/DGP
- RMLQ/SEP